



ASUNTO: NUEVO DECRETO 5/2017, DE 16 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA GARANTÍA DE LOS TIEMPOS DE PAGO DE DETERMINADAS OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

I.- INTRODUCCIÓN.

El pronto pago a proveedores ha sido desde siempre una de las principales preocupaciones en el ámbito de la compra pública, tanto para la Administración como para las empresas que proveen de bienes y servicios a los organismos públicos. En el caso de la Junta de Andalucía, se creó en junio de 2015 el Punto Único de Factura Electrónica, como mecanismo para agilizar el pago a proveedores, así como para cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Continuando en esa senda se promulga este nuevo Decreto, con el objetivo de perseverar en la reducción de los plazos necesarios para que los proveedores de bienes y servicios en sectores clave como los de Salud, Educación o Servicios Sociales, puedan ver satisfechos sus pagos a la mayor brevedad posible.

II.- REDUCCIÓN DE PLAZOS Y AGILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El nuevo Decreto prevé que la Junta de Andalucía abonará en 20 días naturales, frente a los 30 vigentes actualmente en virtud del Artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las facturas de proveedores de servicios vinculados a salud, educación y servicios sociales.

Este nuevo será también aplicable, entre otras cuestiones, al abono de los medicamentos a las Oficinas de Farmacia, facturas de servicios asistenciales, conciertos (transporte en ambulancia, diálisis, etc.), y aquellas otras partidas destinadas al correcto funcionamiento de los centros sanitarios y hospitales (agua, gas, limpieza y lavandería, etc.)



La nueva norma fija, también, un período máximo de 45 días para la percepción de subvenciones destinadas a las prestaciones fundamentales de Salud, Educación y Servicios Sociales, al tiempo que se introducen reformas procedimentales específicas para garantizar la agilización de los procesos de gestión, fiscalización y contabilidad de las facturas.

En este último ámbito, se crea la Oficina de Atención a Personas Acreedoras, a modo de sede electrónica donde los interesados podrán acceder a la información sobre el estado de tramitación de sus facturas y obtener un certificado que acredite la deuda vencida en el caso de reclamación por demora. En estas situaciones, el proveedor recibirá contestación en siete días hábiles indicándole la fecha prevista para el abono de la factura.

III.- CONCLUSIONES.

Este nuevo Decreto 5/2017 persevera en la consecución de un objetivo deseado tanto por la Administración como por la Industria, de garantizar una reducción de los plazos actualmente existentes para el pago de las facturas en ámbitos tan esenciales para la población como son los de Salud, Educación y Servicios Sociales.

Esta reducción de plazos viene de la mano de una reforma administrativa en el procedimiento, que incluye la creación de una Oficina de Atención a Personas Acreedoras donde el interesado podrá conocer de primera mano el estado de tramitación de sus solicitudes de cobro.

No cabe la menor duda de que las medidas planteadas en la nueva norma van a conseguir que la Contratación Pública Sanitaria en el ámbito de la Junta de Andalucía se transforme en una herramienta aún más eficiente, y adaptada a las necesidades de la sociedad, de la Administración y de la propia industria de medicamentos y productos sanitarios.